

## RESOLUCION N° 2391

### **VISTO:**

La existencia de la Ordenanza N° 4.965, y su modificatoria N° 5068; y,

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la norma citada hace referencia al otorgamiento de un Pase Libre con el cual puedan trasladarse gratuitamente las personas de escasos recursos que utilicen el Servicio de Transporte Público Urbano con hijos menores de seis (6) años internados en los servicios de Neonatología o Pediatría del Hospital Público de nuestra ciudad.

**QUE**, igualmente la norma establece que el Pase deberá ser gestionado en la Empresa de Transporte Público, acreditando con las certificaciones correspondientes el cuadro de salud del menor internado.

**QUE**, en la actualidad su implementación no se ha ejecutado por parte de la empresa prestataria del servicio público de transporte urbano de pasajeros, por lo que es preciso que el Departamento Ejecutivo Municipal aplique los mecanismos necesarios para exigir su cumplimiento.

**QUE**, asimismo deberá tenerse en cuenta que con 13 millones de personas en situación de pobreza , con 1.400.000 nuevos pobres en el primer trimestre de 2016, según datos de la Encuesta de la Deuda Social Argentina, la clase media, aquella que no tiene asistencia social, parece acusar recibo del cimbronazo al bolsillo, producto de la escalada inflacionaria de los últimos meses y el todavía ausente aumento salarial por paritarias.

**QUE**, según el director de investigación del Observatorio de la Deuda Social Argentina, Agustín Salvia, buena parte de lo que está ocurriendo con el proceso de incremento de la pobreza en la Argentina es que los sectores medio-bajos son vulnerables a la situación de la pobreza y son los que más van a sufrir o sufren el proceso inflacionario que afecta a servicios públicos y a ciertos bienes y servicios como la educación y la salud".

**QUE**, esta medida busca paliar los altos costos que representa para las numerosas familias que deben trasladarse al Nosocomio capitalino para atender a sus hijos internados, ya sea en el servicio de Neonatología o en el servicio de Pediatría, debido a que solo cuentan con dos líneas de transporte que pasan por dicho hospital, debiendo tomar más de un colectivo para poder llegar.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a intimar a la empresa prestataria del servicio público de transporte urbano de pasajeros a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 4.965, y su modificatoria Ordenanza N° 5068, conforme a los considerando del presente.

**ARTICULO 2°:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve un informe al Concejo Deliberante de lo requerido en el artículo anterior en el término de 60 días de notificada la presente.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Podemos.-

**FIRMADO :**      **Dr. Felipe ALVAREZ – Vice Intendente Municipal.-**  
                                 **Dn. Ángel ABATE – Secretario Deliberativo.-**